

C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.000/288.

DEROGA RESOLUCIONES LOCALES QUE SE INDICAN.

TALCAHUANO, 05 OCTUBRE 2021

VISTO: la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/004, de fecha 11 mayo 2021 y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las actividades marítimo portuarias han sufrido modificaciones tanto en su desarrollo como en las regulaciones, derivando a nuevas disposiciones en estas materias.
- 2.- Que, dado el tiempo transcurrido, algunas disposiciones de la Autoridad Marítima local han quedado en obsolescencia emitiendo disposiciones con posterioridad, siendo necesaria su actualización.

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** las Resoluciones locales de la Capitanía de Puerto de San Vicente que se indican:
 - a.- C.P. VIC. ORD. N° 12.600/137, de fecha 21 de abril de 2009. "AUTORIZA RETOQUE DE PINTADO DE NAVES DURANTE SU ESTADÍA EN TERMINALES, PUERTO Y PINTOS DE FONDEO EN LA BAHÍA DE SAN VICENTE".
 - b.- C.P. VIC. ORD. N° 12.600/448, de fecha 3 de octubre de 2011. "AUTORIZA A LAS EMPRESAS A EFECTUAR TRABAJOS DE GAMMAGRAFÍA EN LA JURISDICCIÓN DE CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE".
 - c.- C.P. VIC. ORD. N° 12.000/489, de fecha 7 de noviembre de 2011. "ESTABLECE USO OBLIGATORIO DE CHALECOS SALVAVIDAS A TRIPULANTES Y PASAJEROS QUE ABORDEN UN NAVE O EMBARCACIÓN MENOR".
 - d.- C.P. VIC. ORD. N° 12.000/442, de fecha 13 de diciembre de 2012. "PROHÍBESE ACAMPAR EN LA PLAYA DE RAMUNTCHO, COMUNA DE HUALPÉN".
 - e.- C.P. VIC. Ord. N° 12.000/504, de fecha 18 de diciembre de 2014. "DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE EFECTUAR MEDICIONES DE CONCENTRACIÓN DE GASES, PREVIO AL INGRESO DE PERSONAL Y DURANTE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, AL INTERIOR DE LAS BODEGAS DE LAS NAVES EN RECINTOS PORTUARIOS".

f.- C.P. VIC Ord. N° 12.000/250, de fecha 16 de junio de 2016. "DISPONE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS DE TRANSFERENCIA QUE SE DEBERAN ADOPTAR AL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A."

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico - Div. RR. y PP.MM.).
- 2.- ARCHIVO OP. CP VIC.